

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2800/18

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de máquina motoniveladora, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Contra dicho acuerdo y la modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en Ávila, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el art. 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación de la Ordenanza.

**Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de maquina motoniveladora y retroexcavadora.**

#### Cuota tributaria

- a. Por hora de trabajo de máquina motoniveladora a Ayuntamientos que pertenecen a la Mancomunidad: 50,00 euros.
- b. Por hora de trabajo de máquina retroexcavadora a Ayuntamientos que pertenecen a la Mancomunidad: 35,00 euros.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.